



Acalerte

FEDERACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**
**Dirección General de Personas Mayores, Personas con Discapacidad
y Atención a la Dependencia**
C/ Francisco Suarez, 6
47006 Valladolid

APORTACIONES Y COMENTARIOS AL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA TIPOLOGÍA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES PARA CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN Y SE REGULAN LAS RATIOS MÍNIMAS DE PERSONAL.

Desde ACALERTE, compartiendo con la administración autonómica la necesidad de una subida de ratios de personal y la importancia de mejorar la calidad de la atención en los centros residenciales, manifestamos nuestra oposición a la misma por los motivos que expondremos más abajo. No sólo es excesiva teniendo en cuenta los datos de la realidad del sector, tanto económicos como de falta de trabajadores, sino que no va acompañada de financiación suficiente. Además, de su contenido se derivan algunos otros aspectos que hacen imposible su cumplimiento en la zona rural e incluso harían inviable la apertura de nuevos centros de personas mayores en nuestra comunidad.

PRIMERO.- FALTA DE PROFESIONALES PARA SU CUMPLIMIENTO

La falta de profesionales de atención a personas dependientes ya sea con título de FP o certificado de profesionalidad o título equivalente es un dato notorio, no sólo a nivel autonómico, sino nacional. Esta carencia supone un impedimento muy importante para que la entrada en vigor de la norma sea un hecho. Su publicación, si no va acompañada de nuevas políticas y estrategias de captación y formación de personal por parte de esta consejería, en coordinación con Educación y Empleo, sólo llevaría a un incumplimiento generalizado por parte de las entidades de prestación de servicios.



Acalerte

FEDERACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Y este hecho, en la mayoría de la zona rural castellano leonesa, llega a extremos desoladores. En muchos municipios de esta zona rural, nos encontramos que los centros de personas mayores son la base fundamental de creación de empleo y de vida de estos lugares y la falta de profesionales, y no sólo profesionales, sino trabajadores sin titulación que quieran formarse y trabajar en nuestros centros, es aún mayor. Las nuevas ratios supondrán el cierre de estos centros por falta de personal y abocaría a que estas poblaciones pasasen a ser parte de la España vaciada, sin nada que sujete la despoblación.

Y en el sector de los profesionales sanitarios, este es un hecho aún más acuciante. La norma sería de aplicación imposible en la práctica.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN INSUFICIENTE

En el apartado trigésimo séptimo del *Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución de 28 de julio de 2.022)* se establece que las Administraciones públicas adecuarán, en su caso, la financiación del SAAD y el precio de los servicios concertados a medida que se introduzcan progresivamente los requisitos contenidos en el Acuerdo, así como que el grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por parte de cada Comunidad Autónoma vendrá condicionado por las disponibilidades presupuestarias que se destinen a dar cumplimiento al Acuerdo en cada ejercicio presupuestario.

Pues bien, este requisito necesario no se ha producido. Si bien el precio de las plazas concertadas ha subido, no ha sido en la medida necesaria para cubrir este incremento de ratio de personal, y lo que es mucho más grave, las prestaciones vinculadas a los usuarios del Sistema de Dependencia no se han incrementado en la misma medida para poder acceder a un centro residencial de su elección.



Acalerte

FEDERACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La falta de apoyo financiero convierte esta medida en una carga inasumible para muchas residencias, especialmente aquellas que no cuentan con plazas concertadas y dependen exclusivamente de los ingresos de sus residentes.

Si no hay acompañamiento de la financiación de la administración no debería producirse esta subida de ratio de personal.

TERCERO.- IMPACTO ECONÓMICO EN LOS USUARIOS Y LOS CENTROS RESIDENCIALES

La entrada en vigor de este Decreto supondría un incremento muy importante del coste de personal inasumible en las organizaciones, con un promedio en torno a 200.000 euros anuales que habría que repercutir en el precio aplicable al usuario, que vería como el precio se incrementa en unos 190 euros mensuales más el IVA correspondiente (para estos datos se ha tenido en cuenta una residencia promedio de 86 residentes), subida que sería aun mayor para centros de menos capacidad.

Este encarecimiento del servicio dificultaría aún más el acceso de muchas personas mayores a las residencias, en un contexto en el que ya existen dificultades económicas para afrontar los costes actuales. A su vez, la viabilidad de muchas residencias se vería comprometida, poniendo en peligro la continuidad del servicio y la estabilidad del empleo en el sector.

ACALERTE